

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00292-2014-INIA-OA**

Lima, 29 DIC. 2014

### **VISTO:**

La Resolución Directoral N° 130-2014-INIA-OGA, de fecha 01 de agosto del 2014, sobre extinción del vínculo laboral de la trabajadora MAXIMA LLERME RIOS LOBO, Informe Liquidatorio N° 036-2014-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 138, Nivel P-2, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa 002: E.E.A. Donoso - Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo al precitado órgano, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la trabajadora, MAXIMA LLERME RIOS LOBO, suscribió contrato a plazo fijo para desempeñar el Cargo de Especialista en Recolección Germoplasma Vegetal, Plaza N° 117, Nivel P-2, del Programa de Recursos Genéticos y Biotecnología, durante el periodo comprendido del 01.01.1995 al 31.07.2006, y continuando su prestación de servicios por suscripción de un contrato de trabajo en la modalidad de plazo indeterminado, desempeñando el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 138, Nivel P-2, desde el 01.07.2006 hasta el 18.07.2014, en la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 036/2014-INIA-URH-SUBP, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, funciones que concluyen por fallecimiento, formalizándose la extinción del vínculo laboral, con Resolución Directoral N° 130/2014-INIA-OGA, del fecha 01.08.2014, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral al 18.07.2014;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 036/2014-INIA-URH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 76,092.81 ), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante DIECINUEVE (19) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 17/100 NUEVOS SOLES ( S/. 47.069.17 ). Cargas Financieras por la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 NUEVOS SOLES .II

( S/. 24,598.64 ), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del Ejercicio 2013, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 2,500.00 ) y Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2014, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,641.67 ), y Gratificación Proporcional por la cantidad de DOCIENTOS OCIENTA Y TRES CON 33/100 ( S/. 283.33 ), por la prestación de servicios efectivos durante los períodos anotado en el 2º Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

Que, mediante el Memorando N° 013-2014-INIA-OGA/OL, del 04.08.2014, la Unidad de Logística, que se encuentra pendiente de cancelación 01 pasaje aéreo Lima – Cajamarca – Cajamarca – Lima, a la Empresa Contactus S.A.C., por la cantidad de S/. 1,010.00 nuevos soles, suma que fuera depositada a la Cuenta de Ahorro de la extinta trabajadora **MAXIMA LLERME RIOS LOBO**, acreditada con la Carga de Transferencia Electrónica N° 084 – SIAF y Comprobante de Pago N° 5090 – 2013, que deberá ser deducido de los beneficios sociales que se reconozcan a la extinta ex trabajadora;

Que, la señora **GENEROSA LOBO Vda. DE RIOS**, ha presentado el Acta de Sucesión Intestada y Protocolización, de fecha 03/09/2014, otorgado por Notario Público de la Ciudad de Pucallpa, en la condición de madre de la causante **MAXIMA LLERME RIOS LOBO**, como heredera universal declarada, en la Sucesión Intestada Definitiva, inscrita en la SUNARP – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Partida N° 11110047, a quien se le deberá abonar los beneficios reconocidos a favor de la precita extinta trabajadora;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor de la trabajadora **MAXIMA LLERME RIOS LOBO**, de la Unidad Operativa 002: E.E.A. Donoso - Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos, la suma total de **S/. 76,092.81**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado Del 01.01.1995 al 17.07.2014	Órgano / Dependencia Unidad Ejecutora 001: Sede Central Unidad Operativa EEA Donoso - Huaral
Plaza N° 368	Nivel Remunerativo P-2
Cargo Desempeñado Técnico Administrativo	Régimen Pensionario Ley N° 25897 – Afiliado AFP INTEGRA
Deducción: No corresponde Licencia por enfermedad 54 días ejercicio 2000 y 24 días ejercicio 2014	Tiempo de Servicios Liquidados 19 Años, 08 Meses y 17 Días
CAP Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones: 16 Días: periodo 01.01.2014 al 17.07.2014 23 Días: periodo 01.01.2013 al 31.12.2013
Documento extinción del Vínculo Laboral Resolución Jefatural N° 130/2014-INIA-OGA, del 01.08.2014	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 01.12.2014

.///



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00292-2014-INIA-OA**

Lima, 29 DIC. 2014

-3-

<b>LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES</b>		
Concepto Indemnizatorios	Moneda	Importes
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	47,069.17
Cargas Financieras	S/.	24,598.64
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>71,667.81</b>
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	1,641.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas	S/.	2,500.00
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2014	S/.	283.33
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>76,092.81</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, de la ex trabajadora **MAXIMA LLERME RIOS LOBO**, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, a la **Sra. GENEROSA LOBO Vda. DE RIOS**, madre de la extinta trabajadora en su condición de heredera universal, como se anota en el quinto considerando de la presente resolución, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		71,667.81
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 47,069.17	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 24,598.64	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		4,141.67
**Rem. Vacaciones Truncas 2014 - Afecto a aportes	S/. 1,641.67	
**Rem. Vacaciones No Gozadas 2014 - Afecto a aportes	S/. 2,500.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		283.33
** Rem. Gratificación II Semestre 2014 - Afecto 5ta Categoría	S/. 283.33	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL</b>	<b>S/. 76,092.81</b>	<b>76,092.81</b>

.....

**ARTICULO 3º.-** La Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, quedan encargados de coordinar y efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1995 al 17.07.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, a la Heredera Universal Doña **GENEROSA LOBO VDA. DE RIOS**, madre de la causante **MAXIMA LLERME RIOS LOBO**, conforme a lo establecido por la Sucesión Intestada Definitiva – Titulo N° 2014-00031996, Insrito en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Oficina Registral Pucallpa de la SUNARP .

**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN